

Santiago, 19 de junio de 2017

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros

Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo de
Inversión Larraín Vial BCP, fondo
administrado por Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de Fondo de Inversión Larraín Vial BCP (en adelante el “*Fondo*”), que contendrá las modificaciones acordados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de fecha 30 de mayo de 2017, las cuales son del siguiente tenor:

1. En el Título VIII “*Normas de Gobierno Corporativo*”, sección 2.2, Número Dos “*Comité de Vigilancia*”, se complementaron las facultades del Comité de Vigilancia en relación con las solicitudes de información de las inversiones del Fondo, reemplazándose el texto original de dicho reglamento por el siguiente:

“El Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, su Reglamento, lo dispuesto en la Circular 1.791 de la Superintendencia, o la que la modifique o reemplace, y demás normativa vigente. El Comité de Vigilancia estará especialmente facultado para pedir a la Administradora información financiera de los Fondos Blackstone que se encuentre en su poder, como también el detalle de todas las transferencias recibidas o enviadas por el Fondo y, en general, cualquier comunicación recibida por el Fondo de los Fondos Blackstone que diga relación con llamados de capital, distribuciones, valoración de inversiones y cálculo de honorarios u otras formas de compensación económica que el Fondo deba pagar en su calidad de Limited Partner de los Fondos Blackstone.”

La Administradora presentará al Comité de Vigilancia, en la sesión siguiente a la presentación a la Superintendencia de los estados financieros trimestrales del Fondo, un informe que contenga información de los montos cobrados o asignados al Fondo en el trimestre al que se refieran dichos estados financieros, por concepto de gastos, comisiones fijas, comisiones asociadas al desempeño de los Fondos Blackstone (comisiones variables) y distribuciones. En caso que en el informe antes referido se observen discrepancias materiales con las disposiciones establecidas en los correspondientes Limited Partnership Agreement, las que serán determinadas por la Administradora en base a la información de los Fondos Blackstone que se encuentre en su poder, éstas serán revisadas en la sesión del Comité de Vigilancia en cuestión y, en caso de mantenerse, corresponderá a la Administradora llevar a

cabo las gestiones conducentes a aclarar dichas discrepancias con el manager extranjero e informar de dicha gestión al Comité de Vigilancia en la sesión más próxima.

En caso que la información financiera de los Fondos Blackstone, el detalle de todas las transferencias recibidas o enviadas por el Fondo y/o las comunicaciones recibidas por la Administradora, no se encuentren en poder de la Administradora con 5 al menos días hábiles de anticipación a la próxima sesión del Comité de Vigilancia, la Administradora estará facultada presentar el informe indicado en el párrafo precedente, en la siguiente sesión del Comité de Vigilancia”.

2. En el Título IX “Otra Información Relevante”, Número Uno, “Comunicación con los Partícipes”, se estableció la obligación a la administradora de enviar cierta información a los Aportantes de forma previa a la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes. De este modo se incorporó el siguiente penúltimo párrafo:

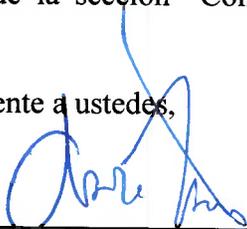
“Con no menos de 5 días hábiles de anticipación a la celebración de cada Asamblea Ordinaria de Aportantes, la Administradora deberá enviar a los Aportantes, a través de los mecanismos de información establecidos en el presente Reglamento Interno, todos los antecedentes en relación con las diversas opciones que se someterán a su voto en dicha Asamblea.”

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

De conformidad con el párrafo III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y atendido que la unanimidad de los aportantes acordó que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo comenzara a regir al día hábil siguiente al depósito del texto refundido respectivo, el texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 20 de junio de 2017.

Finalmente y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección “Contacto” contenida en su página web www.larrainvial.com

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Claudio Yáñez Fregonara
GERENTE GENERAL

LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS